



Resolución Ministerial

638-2003 MTC/02

Lima, 13 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 026-2003-02-0661-PROVIAS NACIONAL-GAI, Indicios de Falsificación de Firma y Boletas de Venta en Unidad Zonal VIII Junín, Ejercicio 2002, la Gerencia de Auditoría Interna del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, recomienda que se inicie los trámites correspondientes ante las instancias competentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de PROVIAS NACIONAL, inicie las acciones penales contra los presuntos responsables del accionar ilícito de algunos funcionarios y servidores señalados en el citado Informe, en agravio del Estado – PROVIAS NACIONAL;

Que, del Informe Especial mencionado se desprende que se evidencian indicios de responsabilidad penal de Yuri Ezequiel Monge Palomino, José Leonidas Rivas Abad y Desideria Luna Yauricasa por falsificación de firma del señor Antonio Gustavo Mendizábal Álvarez en documentos de autorización de viaje en comisión de servicios: asignación de viáticos y gastos de viaje, rendición de viáticos y gastos de viaje, informe de comisión de servicios y autorización de descuento, así como sustentación de los gastos con boletas adulteradas;

Que, en el citado Informe Especial se señala que se ha encontrado indicios de falsificación de boletas de venta presentadas en rendiciones de gastos por comisión de servicios en los señores Yuri Ezequiel Monge Palomino, José Leonidas Rivas Abad, Víctor Maquera López, Rudy Jaime Bernaola Adatao, Walter Homero Urrunaga Cubas, Miguel Ángel Llerena Condo y Desideria Luna Yauricasa;

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS se ha designado al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, como Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado, en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos del PROVIAS NACIONAL, para que inicie las acciones legales que correspondan contra las citadas personas y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667, la Ley N° 27791 y la Resolución Suprema N° 081-2003-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra Yuri Ezequiel Monge Palomino, José Leónidas Rivas Abad, Víctor Maquera López, Rudy Jaime Bernaola Adauto, Walter Homero Urrunaga Cubas, Miguel Ángel Llerena Condo y Desideria Luna Yauricasa y los que resulten responsables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público Ad Hoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

